

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 08:55:08
Recibo No. S001911859, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Nn6ccPwnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JEIP MUSIC S.A.S.
Nit : 902023307-7
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 291300
Fecha de matrícula: 09 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

**QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.**

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 38 A 51 08
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : eljeipoficial@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012645858
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 38 A 51 08
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : eljeipoficial@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3012645858

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de enero de 2026 de Accionistas de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2026, con el No. 195614 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JEIP MUSIC S.A.S.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 08:55:08
Recibo No. S001911859, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Nn6ccPwnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene un objeto social abierto; por lo tanto, puede realizar en Colombia o en cualquier otro país cualquier actividad legal y lícita, en especial, pero sin limitarse a las siguientes actividades; la gestión, administración, explotación y comercialización de todo tipo de contenidos, obras y servicios relacionados con la industria del entretenimiento y la música, ya sean propios o de terceros, tanto a nivel nacional como internacional.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Publishing y derechos de autor: Administrar, gestionar, representar, recaudar, ceder, transferir y explotar derechos de autor y derechos conexos, en nombre propio, derivados de obras musicales, composiciones, letras, arreglos, partituras, fonogramas, audiovisuales, interpretaciones, ejecuciones y demás contenidos protegidos por el régimen de propiedad intelectual.
2. Distribución musical: Ejecutar actividades de distribución física o digital de obras musicales, mediante agregadoras, plataformas de streaming, tiendas digitales, sellos discográficos, contratos de licencia, subdistribución o cualquier otro medio tecnológico o físico.
3. Explotación de regalías: Recaudar y gestionar regalías provenientes de reproducción, comunicación pública, sincronización, ejecución, venta, alquiler, licenciamiento o cualquier otro uso lícito de contenidos musicales.
4. Producción y organización de eventos: Producir, contratar, promover y comercializar espectáculos en vivo, giras, conciertos, showcases, festivales y presentaciones públicas o privadas, incluyendo el alquiler de locaciones, equipos técnicos y personal artístico.
5. Publicidad, patrocinios y marketing: Negociar, producir, contratar, administrar y ejecutar campañas publicitarias, acuerdos de patrocinio, colaboración con marcas, activaciones, anuncios y contenidos promocionales en medios tradicionales, digitales o redes sociales.
6. Inversión y desarrollo de talento: Invertir en el desarrollo, producción, posicionamiento y promoción de artistas, marcas, productos o servicios vinculados a la industria creativa y del entretenimiento.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 08:55:08
Recibo No. S001911859, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Nn6ccPwnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Venta de productos y servicios: comercializar mercancía, productos promocionales, contenido exclusivo, accesos digitales, NFT's u otros bienes y servicios vinculados al artista o su marca.

8. Alianzas estratégicas: joint ventures y negocios conexos o complementarios que apoyen el desarrollo del objeto social.

La sociedad podrá realizar todas las actividades auxiliares, conexas o complementarias que sean necesarias para el desarrollo de su objeto social, así como participar como socio o accionista en otras sociedades, nacionales o extranjeras, y realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, incluyendo importación, exportación, comercialización y prestación de servicios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general. El gerente general o quien haga sus veces será el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente general. El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo del gerente general, quien tendrá las restricciones estatutarias aquí consignadas de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente general o quien haga sus veces, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 08:55:08
Recibo No. S001911859, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Nn6ccPwnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarias para el desarrollo del objeto social en los términos de los estatutos. El gerente general se entenderá investido con los poderes establecidos en los estatutos para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera del juicio y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

Funciones y facultades del gerente. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes: a) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de esta. b) Ejercer las funciones indicadas en los estatutos, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la asamblea. c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea general de acciones y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. d) Constituir los apoderados para la adecuada representación de la sociedad delegándole las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social en virtud de las limitaciones contenidas en los estatutos. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc., comparecer en los juicios en que se discute la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendientes la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social si se tratare de ejecución de un acto o contrato que obligue a está, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna de los estatutos, o que el órgano de esta compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionaria se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y, ello haya quedado la constancia respectiva se entiende que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano. f) Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se solicite un número de accionistas por lo menos el treinta por ciento (30%) de las acciones suscritas. g) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 08:55:08

Recibo No. S001911859, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Nn6ccPwnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escrito, sobre la forma como hubiera llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. h) Informar a la asamblea, acerca del desarrollo de los negocios, y demás actividades sociales, someter proyectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. i) Apremiar a los empleados y demás servicios de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente las marchas de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en la asamblea general de accionistas.

Igualmente las siguientes: a) Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistema de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneración y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y división financiera y fiscal; métodos sobre compra de maquinaria y equipo, fijación de política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistema de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de accesorias, y similares. b) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía; siguiendo el efecto las bases indicadas por la Ley la técnica contable. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones, ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para: Desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si lo estimare del caso. Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del código de comercio. d) Presentar a la asamblea general de accionistas, el balance de la compañía de cada ejercicio el cual deberá ir acompañado de los documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio. e) Conocer sobre las excusas y licencia de los empleados nombrados por la asamblea general de accionistas, e informar al respecto de dicha asamblea en la próxima reunión, velando porque los suplentes reemplacen a los principales. f) Examinar cuando lo tenga a bien, por si o por medio de una comisión, los libros de actas y de cuentas, los documentos y de caja de la compañía. g) Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el artículo 264 del código de Comercio dentro y fuera del país. h) Ejecutar los derechos de la asamblea general de accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. i) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa. j) Ejercer las atribuciones que le delegue la asamblea general de accionistas y delegar, a su turno en los subalternos, las funciones que les confieren en los literales anteriores, cuando fueren delegables por su naturaleza o porque la Ley lo permita. k) Ejercer las

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 08:55:08
Recibo No. S001911859, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Nn6ccPwnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás atribuciones o que por naturaleza le corresponden.

Autorización del gerente. El gerente cuenta con la autorización de la asamblea general de accionistas para suscribir contratos y celebrar cualquier tipo de acto en nombre de la sociedad, sin limitación alguna.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Que entre las facultades y funciones de la asamblea está: "r) Autorizar a los administradores cuando se soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de enero de 2026 de Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2026 con el No. 195614 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	SANTIAGO MONTOYA ORREGO	C.C. No. 1.002.900.122

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 08:55:08
Recibo No. S001911859, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Nn6ccPwnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9001
Actividad secundaria Código CIIU: R9002
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9001.

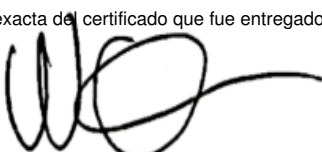
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
